

Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos de los artículos 58, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Cifras acumuladas desde enero al periodo que se reporta

(Pesos)

CUADRO I

Dependencia / Entidad	Presupuesto Autorizado (1)	Monto de las Adecuaciones			Presupuesto Modificado			Porcentaje de Variación $8 = ((7 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Enero-julio (2)	Enero-agosto (3)	Enero-septiembre (4)	Enero-julio (5)	Enero-agosto (6)	Enero-septiembre (7)		
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	4,090,680,109.0	-208,001,731.2	-208,001,731.2	-399,839,459.4	3,882,678,377.8	3,882,678,377.8	3,690,840,649.6	-9.8	En los periodos enero-julio y enero-agosto, las reducciones realizadas obedecen a la instrumentación de las medidas de racionalidad y ahorro en gasto de operación y en servicios personales. En lo que corresponde al periodo enero-septiembre, en adición a las explicaciones señaladas en el párrafo anterior, en gran medida obedece a las reducciones por la aplicación de estrategias de compensación originadas por la baja en la captación de ingresos y a efecto de dar cumplimiento al ajuste al gasto por disminución los mismos.

Entidades 2_/

1_/ Incluye Órganos Administrativos Desconcentrados.

2_/ El presupuesto autorizado deberá considerar lo siguiente:

* Entidades controladas presupuestariamente y que reciben transferencias, deberán incluir los recursos propios y fiscales.

* Entidades no controladas presupuestariamente y que reciben transferencias, reportarán sólo recursos fiscales.